CONTRATO No. 4600099580 DE 2023
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Del 1 al 7 de diciembre de 2023
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 22 de diciembre de 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS-CORPALLANOS
NIT:	822.005.122-5
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FERNANDO DIAZ STEFENN
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	19.083.378
OBJETO:	PP Atender población vulnerable del Distrito especial de Medellín a través de la redención de bonos alimentarios para el mejoramiento de la Seguridad Alimentaria. Lote 1
VALOR TOTAL:	Cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos veinticinco pesos M.L. ($ 5.452.633.625)
VALOR EXCLUIDO DE IVA:	Cuatro mil trescientos ochenta y ocho millones novecientos mil pesos M.L ($4.388.900.000).
VALOR GRAVADO CON IVA	Mil sesenta y tres millones setecientos treinta y tres mil seiscientos veinticinco pesos M.L. ($ 1.063.733.625)
DURACIÓN INICIAL:	Ciento veintidós (122) días calendario, sin superar la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	17 de octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2023

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600099580 de 2023, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 834 de 2021 (Delegaciones en Materia Contractual), Decreto Municipal 835 de 2021 (Manual de Contratación), https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm y demás normas que regulan la materia.

La Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designó el supervisor y el equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del contrato suscrito con el contratista Corporación Agroempresarial de los Llanos - Corpallanos, quienes ejercerán sus responsabilidades en concordancia con las normas descritas en el párrafo anterior, quienes ejercerán sus responsabilidades en concordancia con las normas descritas en el párrafo anterior. El Líder del Equipo de Seguimiento de la Secretaría de Inclusión Familia y Derechos Humanos, comunicó mediante correo electrónico que a partir del día 1 de diciembre de 2023, Christian Felipe Moreno Lopez realizará las funciones de apoyo del seguimiento administrativo y financiero del contrato. El equipo queda conformado de la siguiente manera:

SUPERVISOR	ROL
JUAN DAVID VASCO MEJÍA	Supervisor
ÁNGELA MARÍA ROBLEDO HERRERA	Supervisor Suplente
ANA ISABEL SIERRA BEDOYA	Apoyo Jurídico
CHRISTIAN FELIPE MORENO LÓPEZ	Apoyo Administrativo-financiero y contable

Desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-ESAN, se han desarrollado diferentes proyectos orientados a la atención de la población más vulnerable del Distrito Especial de Medellín de forma integral, este contrato es ejecutado en el marco del Programa de Canasta Básica de Derechos que busca llegar a población vulnerable del Distrito Especial de Medellín a través de la entrega de Bonos Alimentarios, los cuales se priorizaron para la vigencia en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo en las comunas 1 Popular, 2 Santa Cruz, 3 Manrique, 4 Aranjuez, 5 Castilla, 7 Robledo, 13 San Javier, 14 Poblado, 50 Palmitas. Aportando de esta manera al cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2020 -2023 “Medellín Futuro” Línea estratégica 3 "Medellín me Cuida”, componente Recuperemos lo social, Programa Apoyo Nutricional para la población vulnerable, el cual

busca aumentar el consumo de alimentos nutritivos y variados, mejorar el acceso de los alimentos y promover adecuados hábitos alimentarios y estilos de vida saludable.

El presente informe corresponde al informe número 4 de la ejecución del contrato.El contratista ejecutó la entrega de los bonos alimentarios, cumpliendo con las actividades de encuentro educativo y redención de los bonos en las comunas y corregimientos priorizados en el proyecto, la entrega realizada en el periodo del 1 al 7 de diciembre, se relaciona en el siguiente cuadro:

COMUNA	VIGENCIA	TIPO BONO	BONOS ENTREGADOS NOVIEMBRE
1 POPULAR	2023	FAMILIAR	1
	2023	UNIPERSONAL	1
2 SANTA CRUZ	2023	FAMILIAR	240
4 ARANJUEZ	2023	FAMILIAR	62
5 CASTILLA	2023	FAMILIAR	189
13 SAN JAVIER	2023	FAMILIAR	613
	2023	UNIPERSONAL	158
14 POBLADO	2023	FAMILIAR	88
TOTAL	-	-	**1.352**

A continuación, se presentan los avances del seguimiento realizado por la supervisión de los componentes técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

El proceso de verificación y registro de la información se ejecutó por un equipo de profesionales con experiencia en funciones de supervisión utilizando instrumentos de verificación, papeles de trabajo, listas de chequeo y formatos para la validación de las obligaciones del contratista, diseñados de acuerdo a las especificaciones técnicas y objeto del contrato, así mismo y se realizó la verificación de los soportes documentales generados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contratista continuó en este período con la ejecución de las actividades propias del contrato, como son la realización de encuentros educativos, la entrega y redención de bonos.

A continuación, se presenta como parte de la vigilancia realizada por la supervisión al proceso, el seguimiento a las obligaciones desde el área técnica:

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas del contratista del 1 al 7 de diciembre de 2023.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
4	Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio del contrato un Plan Operativo, con todos los componentes para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del contrato, en el cual se desagreguen las actividades, tiempos, frecuencia y responsables, dando respuesta al cumplimiento de los indicadores propuestos y fuentes de verificación. Reportando de manera mensual en el informe de ejecución el avance en el cumplimiento de este.	El contratista presentó el plan operativo en el sistema de información, el día 24 de octubre de 2023, en el formato propuesto durante las jornadas de inducción por la supervisión. Los documentos presentados fueron: Matriz de Plan Operativo y documento anexo de Plan Operativo. Estos documentos incluyen la siguiente información: -Indicación de cada una de las obligaciones contractuales, donde se detalla para cada una el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a su ejecución. -Responsable de la actividad. -Cronograma de las actividades. -Fuentes de verificación. -Metas y porcentaje de ejecución, para lograr el cumplimiento del 100% del objeto contractual. -Lugar de la fuente de verificación. El contratista reportó a través del informe de ejecución, el avance del plan operativo en cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, indicando las acciones para el cumplimiento durante la ejecución. La supervisión para el período del informe, realizó la revisión y devolución de observaciones el día 26 de octubre de 2023, el contratista cumplió con la entrega del soporte y con los ajustes solicitados, en los tiempos establecidos. La matriz de plan operativo y el documento anexo cumplen con las características indicadas en la Especificación Técnica del contrato, contemplando las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas, las actividades de ejecución y metas de cumplimiento, a la fecha no se han presentado ajustes al plan operativo.

5	Presentar los cronogramas de actividades a desarrollar teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas y notificar de manera oportuna los ajustes al cronograma de ejecución dejando registros de los cambios realizados.	El contratista compartió con la supervisión a través de correo electrónico, el link de Google Drive del cronograma de actividades programadas, previo a la iniciación de los encuentros educativos, entregas de bono y jornadas de redención para la ejecución del contrato y actualiza la programación de actividades con una frecuencia semanal, el último día hábil de la semana, para el mes de diciembre en el periodo reportado en el presente informe, el archivo fue cargado al Sistema de Información de acuerdo con los tiempos establecidos. El cronograma cumple con los siguientes lineamientos establecidos en la Especificación técnica: -Contiene las variables que fueron entregadas y socializadas en el formato respectivo, por parte del Equipo ESAN al inicio del contrato. -El archivo es digital y actualizado semanalmente -Contiene la programación de las actividades de encuentro educativo, entrega de bono y redención de bono alimentario, detallando el lugar, la hora y el responsable de la actividad. La supervisión verificó a través del link del contratista, la programación de los encuentros educativos, entrega y redención de bonos alimentarios correspondiente a las siguientes comunas: ● 1 Popular ● 2 Santa Cruz ● 4 Aranjuez ● 5 Castilla ● 13 San Javier ● 14 Poblado Durante el periodo del presente informe, no se realizaron cambios o ajustes al cronograma presentado, en este periodo el contratista continuó con las entregas y redención de los bonos alimentarios, la supervisión mediante observación directa a través de las visitas realizadas a los lugares de intervención de los contratistas, evidenció el cumplimiento del

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		cronograma y sus variables, además dejó registro en las actas de visitas diseñadas para este fin. El contratista cumplió con los tiempos de entrega del cronograma y los lineamientos requeridos.
6	Asistir a las reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la Supervisión y/o los entes de control.	Durante el periodo del presente informe, no se requirió que el contratista asistiera a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, convocadas por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-ESAN.
7	Asistir a las diferentes reuniones convocadas por las JAL y/o CCCP de las comunas y/o corregimientos y presentar los informes requeridos y socializarlos a las Juntas Administradoras Locales # JAL- y/o Consejo Comunal o Corregimental de Planeación #CCP.	Para el período de este informe no se requirió que el contratista asistiera a reuniones convocadas por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-ESAN con las JAL/ CCP de las comunas atendidas.
12	Realizar los encuentros educativos dando cumplimiento a todos los lineamientos de las especificaciones técnicas, estos son un prerrequisito para la entrega del bono alimentario en las comunas y/o corregimientos priorizados por el Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, exceptuando las entregas de los Bonos Alimentarios Remanentes, donde no se realiza encuentro educativo previo, se debe realizar una breve introducción a las familias sobre esta última entrega de bonos alimentarios remanentes y brindar el correspondiente acompañamiento durante la redención; garantizando que la asistencia y las evidencias de este soporte sean las cantidades correspondientes de cada vigencia, según lo establecido en las especificaciones técnicas.	Para el mes de diciembre, el contratista realizó las jornadas de encuentros educativos y entrega de bonos en 6 de las comunas priorizadas: 1 Popular, 2 Santa Cruz, 4 Aranjuez, 5 Castilla, 13 San Javier y 14 Poblado. El contratista cargó al sistema de información del ESAN, las planillas de visita educativa y entrega de bono alimentario como registro de la actividad, la supervisión mediante verificación documental, realizó la revisión de cada una de las planillas, encontrando que cumplen con los lineamientos establecidos en la especificación técnica del contrato y su diligenciamiento se ajusta a los criterios de calidad requeridos. La supervisión efectuó 12 visitas de verificación durante este periodo, en las comunas 1 Popular, 2 Santa Cruz, 4 Aranjuez, 5 Castilla,, 13 San Javier y 14 Poblado, a los espacios de intervención del contratista, donde se realizó la actividad de encuentro educativo, encontrando que se desarrolló el tema definido en las guías educativas, que fueron entregadas por el Equipo se Seguridad Alimentaria ESAN y son dictadas por profesionales en Nutrición y Dietética con apoyo de mínimo 1 auxiliar, dando cumplimenito a la metodología establecida, el tiempo de

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		duración, el espacio adecuado, la ubicación del lugar de desarrollo de la actividad y el registro de los participantes en los formatos establecidos. Durante los encuentros educativos, la supervisión evidenció mediante observación directa, la entrega a cada uno de los participantes del refrigerio que fue aprobado por la supervisión, compuesto por un panificado con relleno y una bebida. Los productos entregados cumplieron con la normatividad en alimentos vigente y el rotulado. El refrigerio entregado fue: Pastel de arequipe marca A PURO PAN Bebida Jugo marca HIT y FRUTTSI El contratista realizó la entrega de remanentes en todas las comunas atendidas, al finalizar el ciclo de entrega, de acuerdo con lo establecido en la especificación técnica. Durante el periodo del informe, se generó 1 hallazgo en la comuna 2 Santa Cruz, porque el proveedor de carnes en el punto de redención, no cuenta con concepto sanitario. El hallazgo fue subsanado por el contratista, presentando el radicado de solicitud de la visita ante la secretaría de Salud del Distrito con fecha del 14/12/2023.
13	Entregar el total de bonos alimentarios correspondiente a los hogares en riesgo de inseguridad alimentaria en las comunas y corregimientos priorizados por Planeación Local y Presupuesto Participativo, garantizando que la entrega y las evidencias de este soporte las cantidades correspondientes de cada vigencia, según lo establecido en las especificaciones técnicas.	Para el periodo del informe, el contratista realizó la entrega de los bonos, actividad realizada durante el desarrollo de los encuentros educativos, la entrega se realizó en 6 comunas: 1 Popular, 2 Santa Cruz, 4 Aranjuez, 5 Castilla, 13 San Javier y 14 Poblado. El contratista entregó a los participantes un bono impreso con siete desprendibles, que corresponde al diseño entregado por el ESAN. La supervisión evidenció mediante observación directa que los bonos están marcados con los datos personales de cada beneficiario, la fecha de entrega y la comuna, dando cumplimiento a las características establecidas en la especificación técnica.

		La entrega y redención de bonos alimentarios se realizó de la siguiente manera: ● Comuna 1 Popular -Total Bonos entregados: 2 -Bono familiar: 1 -Bono Unipersonal: 1 ● Comuna 2 Santa Cruz -Total Bonos entregados: 240 -Bono familiar: 240 ● Comuna 4 Aranjuez -Total Bonos entregados: 62 -Bono familiar: 62 ● Comuna 5 Castilla -Total Bonos entregados: 189 -Bono familiar: 189 ● Comuna 13 San Javier -Total Bonos entregados: 771 -Bono familiar: 613 -Bono Unipersonal: 158 ● Comuna 14 Poblado -Total Bonos entregados: 88 -Bono familiar: 88 El contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN, las planillas de asistencia a encuentro educativo y entrega de bono alimentario como registro de la actividad. La supervisión realizó la revisión mediante verificación documental de cada una de las planillas identificando cumplimiento de las características de calidad y diligenciamiento. La supervisión realizó 12 visitas de verificación de entrega de bonos alimentarios, en los espacios de intervención del contratista, identificando el adecuado diligenciamiento de las planillas establecidas por el ESAN, para los participantes que no asistieron a la entrega y enviaron un autorizado, se solicitó por parte del personal del contratista la carta de autorización original firmada por el beneficiario y la fotocopia de la cédula de ambas personas, dando

		cumplimiento lo establecido en la especificación técnica para la ejecución del contrato. El archivo digital de etapas de ejecución, fue compartido en línea por el contratista al inicio de ejecución del contrato y cargado al sistema de información para el periodo del informe de acuerdo con los tiempos establecidos, este contiene las variables requeridas por el ESAN, el archivo cuenta con el registro de la información de la convocatoria, los encuentros educativos y la entrega y redención del bono alimentario de cada beneficiario, la supervisión realizó revisión del archivo mediante verificación documental, evidenciando el cumplimiento en el contenido y en los tiempos de entrega.
15	Realizar las visitas de acompañamiento, seguimiento y verificación a partir de la primera entrega del bono alimentario y según corresponda al tiempo de ejecución del contrato cumpliendo con los lineamientos de las especificaciones técnicas.	Durante el periodo del presente informe, el contratista no realizó visitas de acompañamiento, seguimiento y verificación, las 53 visitas realizadas hasta la fecha que corresponden el 5.5% del total a realizar, fueron reportadas en el informe anterior.
16	Entregar a la supervisión junto con el informe de ejecución mensual, un análisis con los resultados obtenidos de la aplicación de las encuestas de satisfacción incluidas en el formato de acompañamiento en los hogares de las familias beneficiarias, con el fin de que el contratista y el ESAN puedan tomar decisiones y acciones correctivas a corto, medio y largo plazo según sea el caso.	Durante este periodo no se realizaron visitas de acompañamiento, seguimiento y verificación durante las cuales se realizan las encuestas de satisfacción a los beneficiarios, este análisis de resultados será reportado en los siguientes informes.
17	Tramitar y responder las PQRSD dentro del término de Ley y entregar de manera mensual junto con el informe de ejecución, una base de datos con el consolidado de las denuncias recibidas y la trazabilidad de cada uno de los casos.	El contratista presentó mediante el sistema de información los canales de atención para las PQRS el correo electrónico: **pqrslote1bonos2023@gmail.com** y las líneas telefónicas, una línea fija: 604-5017781 y dos líneas celular 3133605213 - 3115752694, El contratista presentó la matriz de gestión de PQRS del periodo en el sistema de información, que incluye las variables donde se reporta el recibo y respuesta de 254 PQRS; de estas, el 95% PQRS se recibieron a través de la línea telefónica y 5% de las PQRS a través de correo electrónico, la principal causa fue la verificación

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		en la base de datos para conocer si son beneficiarios del proyecto. La supervisión mediante verificación documental, evidenció que la matriz entregada por el contratista, contiene el consolidado de las denuncias recibidas y la trazabilidad de cada uno de los casos, por el ESAN, dando cumplimiento a los tiempos de respuesta y el contenido de la base de datos consolidada. La supervisión a través de las visitas de campo, mediante observación directa, verificó la socialización de los canales de comunicación por parte del contratista a los participantes del proyecto, esta socialización se realizó durante el desarrollo de los encuentros educativos. Dando cumplimiento a lo establecido en la especificación técnica del contrato.
18	Reportar de forma escrita a la supervisión las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera de los puntos de atención y que afecten la atención de los beneficiarios y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	El contratista durante el periodo del informe, no reportó situaciones imprevistas que pudieran afectar las actividades propias del contrato en los puntos de atención a los beneficiarios.
31	El contratista debe facilitar la labor de Supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones, solicitudes y requerimientos que se realicen. Igualmente, el contratista debe aceptar, recibir y apoyar las visitas de Supervisión en el caso que corresponda o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución de los proyectos en que sea requerido para verificar la ejecución del Contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Para el periodo del informe, el contratista atendió las solicitudes de información referente a los ajustes de la información cargada en el sistema de información del ESAN. La supervisión realizó en el periodo relacionado del mes de diciembre 17 visitas de verificación a los espacios de encuentro educativo, 17 visitas de verificación a entrega de bono alimentario y 21 visitas de verificación en la redención de bonos alimentarios, en estos espacios el contratista atendió y apoyó las visitas del Equipo de Apoyo a la Supervisión.
35	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Medellín y sus entidades descentralizadas.	Para el periodo del informe el contratista realizó la entrega de refrigerios durante los encuentros educativos en las comunas 1 Popular, 2 Santa Cruz, 4 Aranjuez, 5 Castilla, 13 San Javier y 14 Poblado.

		La supervisión evidenció en las visitas a los espacios de intervención, que el contratista presentó los refrigerios en caja secundaria de cartón por 30 panificados, cada uno en empaque individual y la bebida en tetrapack, dando cumplimiento a lo indicado en el plan operativo, conforme al acuerdo 020 de 2020 acerca del plástico de un solo uso.
36	El contratista deberá cumplir a cabalidad con las condiciones ofertadas en la propuesta y de acuerdo a los criterios de evaluación. **1. Talleres de cocina virtual (Puntaje máximo 200 Puntos)** **2. Visitas de acompañamiento adicionales (puntaje máximo 236 puntos)**	Al cierre del periodo del presente informe el contratista se encuentra en etapa de planeación de los talleres de cocina, por lo que la realización de estos como criterio de calidad serán reportados una vez el contratista inicie la ejecución de las actividades. Con respecto a las 300 visitas de acompañamiento ofertadas como criterio de calidad, el contratista no ha iniciado con su ejecución, el seguimiento a este aspecto será reportado una vez se inicie la actividad. El contratista se encuentra dentro de los tiempos de cumplimiento.
42	El contratista deberá medir una vez durante el contrato la satisfacción de los beneficiarios frente al servicio prestado, presentando un informe de medición de la satisfacción producto del análisis, tabulación, ficha técnica estadística y aplicación de encuesta.	Durante este periodo no se realizaron visitas de acompañamiento, seguimiento y verificación durante las cuales se realizan las encuestas de satisfacción a los beneficiarios, este análisis de resultados será reportado en los siguientes informes.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones del contratante del 1 al 7 de diciembre 2023

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	El ESAN realizó el acompañamiento al contratista durante el periodo de ejecución del contrato, se ha dado respuesta y se brindó apoyo, en el período reportado en el presente informe a las solicitudes relacionadas por el contratista.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín, realizó la designación de la supervisión del contrato, el día

		17 de octubre de 2023 y se notificó por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios, a Juan David Vasco Mejía como supervisor principal, Ángela María Robledo Herrera como supervisor suplente, Ana Isabel Sierra Bedoya como apoyo jurídico y a Fredy Albeiro Granda Zapata como apoyo administrativo, financiero y contable, para el mes de diciembre se realizó una modificación notificada por la Secretaría de Servicios y Suministros, cambiando el apoyo administrativo, financiero y contable a partir del 1 de diciembre de 2023, quedando asignado Christian Felipe Moreno López.
3	Suministrar la información que el contratista requiera en ocasión a la ejecución del presente contrato.	El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dió respuesta de forma oportuna a las solicitudes y comunicaciones recibidas, suministrando la información requerida por parte del contratista en ocasión del contrato. La información estuvo relacionada con la orientación en diligenciamiento de consolidado de hallazgos, gestión de carnets de identificación del personal y gestión de información en el sistema de información, para presentar la información requerida.
4	Realizar la supervisión al contrato suscrito para la ejecución del proyecto.	La supervisión del contrato, de acuerdo con su función general de ejercer control y vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas, ejerció su deber y facultad, realizando vigilancia mediante reuniones de inducción, de avance del contrato, verificación documental de los soportes presentados para validar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Además, coordinó las actividades requeridas para dar inicio al contrato y generó el plan de supervisión y las herramientas como los papeles de trabajo para garantizar el seguimiento al cumplimiento del mismo.
5	Coordinar con las dependencias municipales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.	Desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-ESAN se realizaron las actividades propias del inicio del contrato y para ello empleó como estrategia las jornadas de inducción por cada una de las áreas técnica, administrativa, financiera y jurídica, asignadas al seguimiento del objeto contractual. Además, se coordinó la

		ejecución de actividades de socialización ante las JAL/CCP con la Secretaría de Participación Ciudadana.
6	Garantizar los recursos económicos para la ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín asignó los recursos correspondientes para desarrollar el objeto contractual mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP inicial 4000114466.
7	Realizar los pagos oportunamente, según lo acordado.	De acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, se cancelará el valor mediante pagos parciales contra ejecución efectiva de bono. Para el período de este informe el contratista llevó a cabo la entrega y redención de 1.352 bonos los cuales fueron verificados por parte de la supervisión. Estos bonos representan un valor ejecutado de $402.827.069 y que se autoriza pagar con el presente informe, con la factura presentada por el contratista.
8	Una vez se firme el contrato, suministrar la versión oficial y en medio magnético de los logos requeridos en los formatos, informes y demás material impreso.	El ESAN a través del correo electrónico del 6 de octubre, compartió al contratista las artes y diseños de las piezas comunicacionales y de dotación, según lo estipulado en las especificaciones técnicas del proyecto bono alimentario. De igual manera, durante las jornadas de inducción se socializaron los formatos de calidad en las versiones vigentes del Distrito Especial de Medellín para soportar la ejecución del contrato, estos formatos también fueron compartidos al contratista a través de correo electrónico el día 6 de octubre de 2023
9	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015	El Distrito Especial de Medellín realizó seguimiento al cumplimiento por parte del contratista del Decreto 1072 del 2015, teniendo en cuenta las acciones implementadas para hacer seguimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por medio de las visitas realizadas a los espacios donde se llevan a cabo los encuentros educativos y la redención de los bonos alimentarios.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

10	Realizar la inducción al contratista para el buen desempeño de sus obligaciones, entregando los formatos y lineamientos necesarios.	El Distrito Especial de Medellín realizó las jornadas requeridas de inducción al contratista, desde cada una de las áreas administrativa, financiera, técnica y jurídicas para el adecuado funcionamiento del contrato, ésta inducción se realizó los días 19 y 20 de octubre. De igual manera, durante las jornadas de inducción se socializaron los formatos de calidad en las versiones vigentes del Distrito Especial de Medellín para soportar la ejecución del contratista, dichos registros fueron enviados por parte del equipo ESAN al correo oficial del contratista el 6 de octubre.
11	Verificar el cumplimiento de los aportes al pago del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	El Distrito Especial de Medellín realizó seguimiento al cumplimiento de los aportes al pago de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. Dado que por ley es permitido el pago de la seguridad social mes vencido, para el periodo de este informe el contratista presentó las planillas de seguridad social del periodo de noviembre, la supervisión verificó las planillas y dando cumplimiento a esta obligación. Las planillas del periodo de diciembre, por ley es permitido el pago en enero de 2024, sin embargo el contratista manifestó llevar a cabo el pago y cargue de estas planillas en la última semana de diciembre de 2023. En el próximo informe de supervisión se dará cuenta de las planillas del periodo de diciembre de 2023.
12	Vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.	Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y distrital, no son obligatorias, ya que, desde el 30 de junio de 2022, se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, mediante observación directa en visitas a espacios de intervención del contratista se realizará seguimiento a las medidas que sean necesarias.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

13	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realizó seguimiento al cumplimiento por parte del contratista del Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. La supervisión verificó la información a través de documentos e información del personal contratado, suministrada por el contratista en las bases de datos de sus empleados y soportes cargados en el sistema de información (copia de documento de identidad, certificado ante notaria y certificado de lugar de residencia), reportando la verificación en los papeles de trabajo establecidos para ello.
14	Verificar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realizó seguimiento al cumplimiento por parte del contratista donde presenta la autoevaluación de estándares mínimos realizada del SGSST, donde aplicó el 30/12/2022, para la vigencia 2022 conforme a la Resolución 0312 del 2019. Aplicando el capítulo III y obteniendo un resultado del 100,00%, ACEPTABLE.

Porcentaje de ejecución física del contrato:

Respecto al porcentaje de ejecución física para el presente informe, este es calculado según la cantidad de bonos alimentarios redimidos en el periodo evaluado (ejecución efectiva de bono).
Para el corte del presente informe, el porcentaje de ejecución física acumulada representa el 41,18%, el contratista ha entregado en total 5.225 bonos, del total de 16.755 bonos que se deben entregar.

Impuestos y Contribuciones:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla Universidad de Antioquia	$9.652.756
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$4.384.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$15.929.111
Total general	**$29.965.867**

3. INFORME ADMINISTRATIVO:

La supervisión verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, certificado de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), certificados de inhabilidad por delitos sexuales a menores de edad y certificado de Revisor Fiscal.

Como se evidencia del ejercicio de supervisión administrativa, se diligenciaron los papeles de trabajo que dieron cuenta de la verificación realizada a los documentos y soportes respectivos, de acuerdo con la información remitida en medio digital por el contratista y que fue cargada en el sistema de información SIESAN.

Durante el período del informe se revisaron, entre otros temas, obligaciones relacionadas con el personal requerido, existencia de hojas de vida, certificado de estudio y laborales, contratos, certificado de Revisor Fiscal, certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social, certificados de inhabilidades sexuales por delitos a menores de edad, certificados de confidencialidad, entre otra información.

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones administrativas del contratista del 1 al 7 de diciembre de 2023

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
19	Presentar mensualmente a la Supervisión entre los primeros cinco (5) días hábiles, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y el seguimiento al plan operativo estipuladas en las especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anterior ejecutado. La estructura del informe, soportes y demás aspectos para tener en cuenta para la presentación se le señalará al Contratista por parte de la supervisión y Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	El contratista presentó el informe de ejecución del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 7/12/2023 a través del sistema de información del ESAN. La supervisión revisó el archivo digital mediante verificación documental, generando observaciones y devolución al contratista, los ajustes fueron realizados dentro de los tiempos establecidos. El contenido del documento se ajusta a lo requerido en la especificación técnica del contrato, donde se relacionan las actividades de cumplimiento para cada obligación técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato y los respectivos soportes que fueron entregados. El informe cumple con la información y contenido requerido.
21	Certificar por revisor fiscal y/o por representante legal, que se encuentran al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y	De acuerdo a la verificación realizada por la supervisión, el contratista cargó en el sistema de información el certificado del revisor fiscal

	parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	donde garantiza que Corpallanos se encuentra al día en el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar conforme a lo establecido en la normatividad vigente, dando cumplimiento a esta obligación.
22	El contratista deberá contar con el personal suficiente, necesario e idóneo de acuerdo a lo requerido en cada una de las etapas de ejecución contractual.	El contratista para llevar a cabo las diferentes etapas de ejecución del proyecto como actualización de datos de beneficiarios, convocatorias, encuentros educativos, acompañamiento a redención del bono, visitas de acompañamiento y demás actividades, realizó la contratación del recurso humano, previa presentación de las hojas de vida a la supervisión con el fin de hacer la evaluación del perfil y la experiencia requeridas para cada labor, contando así con el personal suficiente y los perfiles exigidos para la ejecución del proyecto, como lo mencionan las especificaciones técnicas. La supervisión revisó y verificó la información que fue suministrada por el contratista a través del sistema de información del ESAN. Para este periodo del informe, el contratista no ingresó personal nuevo. El contratista cargo la base de datos del recurso humano del periodo de noviembre, debido a que para los días del 1 al 7 de diciembre, el contratista reportará la información en la última semana del mes de diciembre de 2023. Esta información está reportada en el papel de trabajo, resultado de la verificación documental y se dará cuenta en el próximo informe de supervisión. La supervisión a través de las visitas de campo evidenció que el contratista contó con el personal necesario, suficiente y con los perfiles exigidos en las especificaciones técnicas para la realización de las actividades propias del contrato como encuentros educativos, redención de bonos, visitas de acompañamiento y denuncias contando así con el personal para la ejecución del proyecto.

23	Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector del Trabajo, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Además, antes de iniciar las labores de campo se debe entregar la dotación al personal con derecho a recibirla conforme a las normas legales y enviar a la Supervisión el soporte de la entrega con las firmas de recibido.	El contratista presenta la autoevaluación realizada del SGSST, conforme a la Resolución 0312 de 2019 y el plan de trabajo resultado de la autoevaluación. Esta documentación fue cargada al sistema de información. En este documento también se relaciona la matriz de riesgos en la que se identifican la clasificación de los riesgos y la ponderación de los mismos dentro de las actividades del proceso administrativo y operativo del contratista. El contratista cargó en el sistema de información los certificados de entrega de dotación firmados por el personal, la supervisión verificó los soportes y evidencia el cumplimiento de esta obligación. Así mismo, en las visitas llevadas a cabo por parte de la supervisión a los espacios donde se llevan a cabo los encuentros educativos, la entrega y redención de los bonos, por observación directa se evidenció el uso de la dotación por parte del personal contratista.
24	El contratista deberá enviar a la supervisión el acuerdo de confidencialidad firmado por parte del personal que tendrá contacto con dicha información durante la ejecución del proyecto, junto con la demás información del recurso humano requerida en virtud del contrato.	El contratista presentó el certificado de confidencialidad firmado por cada una de las personas contratadas para la ejecución del proyecto. La supervisión verificó cada uno de los acuerdos de confidencialidad, reportando en el papel de trabajo el resultado de la verificación.
CLÁUSULA DÉCIMA N	CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrar a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.	

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

O V E N A		
25	Utilizar el logo y eslogan vigente del Distrito Especial de Medellín en la dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	El contratista remitió al área de comunicaciones del ESAN al inicio de la ejecución del contrato de acuerdo con los tiempos establecidos, las piezas gráficas que contienen logos y eslogan: bono, pendón y chaleco. Desde el área de comunicaciones se dió aprobación para estos tal como se relacionó en el primer informe. El contratista realizó el cargue de los soportes de aprobación en el sistema de información. Además realizó la gestión para el trámite de carnet del personal contratado. La supervisión realizó la verificación del cumplimiento de esta obligación, a través de las visitas a los espacios de intervención del contratista donde se realizaron los encuentros educativos, entrega y redenciones de bonos alimentarios y también, a través de la verificación de la papelería y material gráfico utilizado e identificó que el contratista utiliza la documentación y bono autorizados, dando cumplimiento a esta obligación.
26	Entregar a la Administración Distrital todos los elementos y dotación adquiridos que contengan el logo, slogan, nombre, identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín una vez terminada la ejecución del contrato, para que ésta tome las medidas establecidas para dichos elementos.	Esta obligación es de cumplimiento una vez finalizado el contrato.
27	Atender todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre otros, indicados por la Administración Distrital, para un adecuado desarrollo del contrato.	Para el periodo del informe el contratista atendió las solicitudes de información sobre la ejecución y observaciones realizadas por la supervisión a los documentos presentados.
28	El Contratista deberá ingresar en el sistema de información asignado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional los soportes de las obligaciones contractuales, siguiendo los	Para el periodo de este informe, el contratista realizó el cargue de los documentos que soportan la ejecución del contrato al sistema de información dispuesto por el ESAN.

	lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad que serán socializados en el proceso de inducción.	
29	El contratista adoptará los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Medellín como: Procedimientos, protocolos, formatos y demás que sean requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en el marco del contrato para la recolección de información y presentación de informes.	El contratista recibió los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad para los encuentros educativos, redención del bono y visitas de acompañamiento y verificación. Durante el periodo del informe, en las actividades de encuentros educativos y redención de bonos alimentarios se evidenció por parte de la supervisión el uso de los formatos de calidad: FO-GESR-2011 Visita Educativa y/o entrega de bono Alimentario FO-GESR-1831 Visita de acompañamiento y/o verificación Bono Alimentario FO-GESR-1846 Visitas fallidas de acompañamiento y/o verificación Bono Alimentario. FO-GESR-1775 Planilla de Redención del Bono Alimentario FO-GINF-055 Acta de reunión general Estos formatos son los establecidos para las actividades realizadas, dando cumplimiento a la obligación.
30	Entregar un informe final en los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del contrato que dé cuenta del total de las obligaciones ejecutadas. La estructura del informe, soportes y demás aspectos para tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, una vez inicie la ejecución del contrato.	Se dará cuenta del cumplimiento de esta obligación una vez terminado el contrato.
33	Las demás que se deriven de la ejecución del contrato en el marco del objeto contractual y lo estipulado en el documento de especificaciones técnicas.	Durante el periodo correspondiente al informe, el contratista ha dado cumplimiento a las especificaciones técnicas y cláusulas del contrato.

34	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Medellín y su conglomerado.	En el marco del Acuerdo 016, sobre los ejes de sostenibilidad, el contratista realizará una única entrega de bolsa reutilizable a cada uno de los participantes del bono durante la ejecución del contrato, con el fin de utilizarla en cada jornada de redención del bono, disminuyendo el uso de bolsas plásticas. Respecto al eje de innovación del mismo acuerdo, la supervisión evidenció que el contratista está utilizando como herramienta de captura y gestión de información la plataforma Google Drive, a través de esta herramienta, se compartió con la supervisión el cronograma de actividades del contratista y las actualizaciones realizadas en tiempo real del archivo de etapasde ejecución. Dando cumplimiento a la obligación. Respecto al eje socialmente responsable y a las Políticas de Fomento al Impacto Social del Pliego de Condiciones, el contratista ofertó a la Política de Fomento al Impacto social: - Contar con el (10%) del Recurso Humano solicitado que cumpla una de las siguientes condiciones: personas mayores de 50 años, hombre o mujer joven entre 18 y 28 años, padre o madre cabeza de familia. El contratista cuenta con el 10% del personal en las condiciones anteriormente descritas, es decir, cuenta con - Una (1) persona mayores de 50 años. - Un (1) padre o madre cabeza de familia. - Una (1) persona con edad entre 18 y 28 años que aplica al primer empleo. Haciendo cumplimiento a la “Ley 1420 de 2010 o Ley del primer empleo”. Con lo anterior apunta al cumplimiento de lo indicado en la política de fomento al impacto social.
37	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular	Para el periodo del presente informe , el contratista garantizó el transporte logístico de

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: · Verificar que se realice el buen uso del servicio de transporte durante la jornada asignada para ejecución de actividades inherentes al objeto del contrato. · Los imantados o avisos en parabrisas, solo deben ser utilizados cuando se está en actividades y horarios de ejecución del contrato. · Al finalizar el contrato, el Contratista deberá requerir la devolución de los imantados y/o avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como: #Trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín#.	elementos necesarios y de refrigerios en todos los puntos de intervención de las 6 comunas donde se realizó la entrega y redención del bono alimentario. La supervisión durante las visitas realizadas a los puntos de entrega y redención de bono alimentario, identificó que el contratista contó con todos los implementos requeridos, papelería, formatos, pendones y refrigerios, cumpliendo con lo establecido en la especificación técnica.
38	Realizar cuando la población objeto del contrato sean menores de edad, consulta de las inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad del personal a disponer para el desarrollo del contrato desde el inicio del contrato, y de ser posible de manera periódica, verificable por la supervisión.	El contratista presentó los certificados de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad, firmado por cada una de las personas contratadas para la ejecución del proyecto, estos soportes fueron presentados en el sistema de información. La supervisión verificó cada uno de los certificados de inhabilidades por delitos sexuales, reportando en el papel de trabajo el resultado de la verificación.
40	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	Durante el mes de diciembre el contratista no realizó subcontratación de servicios para la ejecución de las actividades del contrato.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

41	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	El contratista cumplió con el mínimo de personal requerido o establecido conforme al decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Con lo anterior apunta al cumplimiento de lo indicado en el cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. La supervisión verificó la información a través de la revisión de los documentos e información suministrada por el contratista en las bases de datos de sus empleados y soportes cargados en el sistema de información (copia de documento de identidad, certificado ante notaria y certificado de residencia), reportando la verificación en los papeles de trabajo establecidos para ello.

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista, ni se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.

- No se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.

Tabla N° 5. Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Dado que por ley es permitido el pago de la seguridad social mes vencido, para el periodo de este informe el contratista presentó las planillas de seguridad social del periodo de noviembre, la supervisión verificó las planillas y dando cumplimiento a esta obligación.

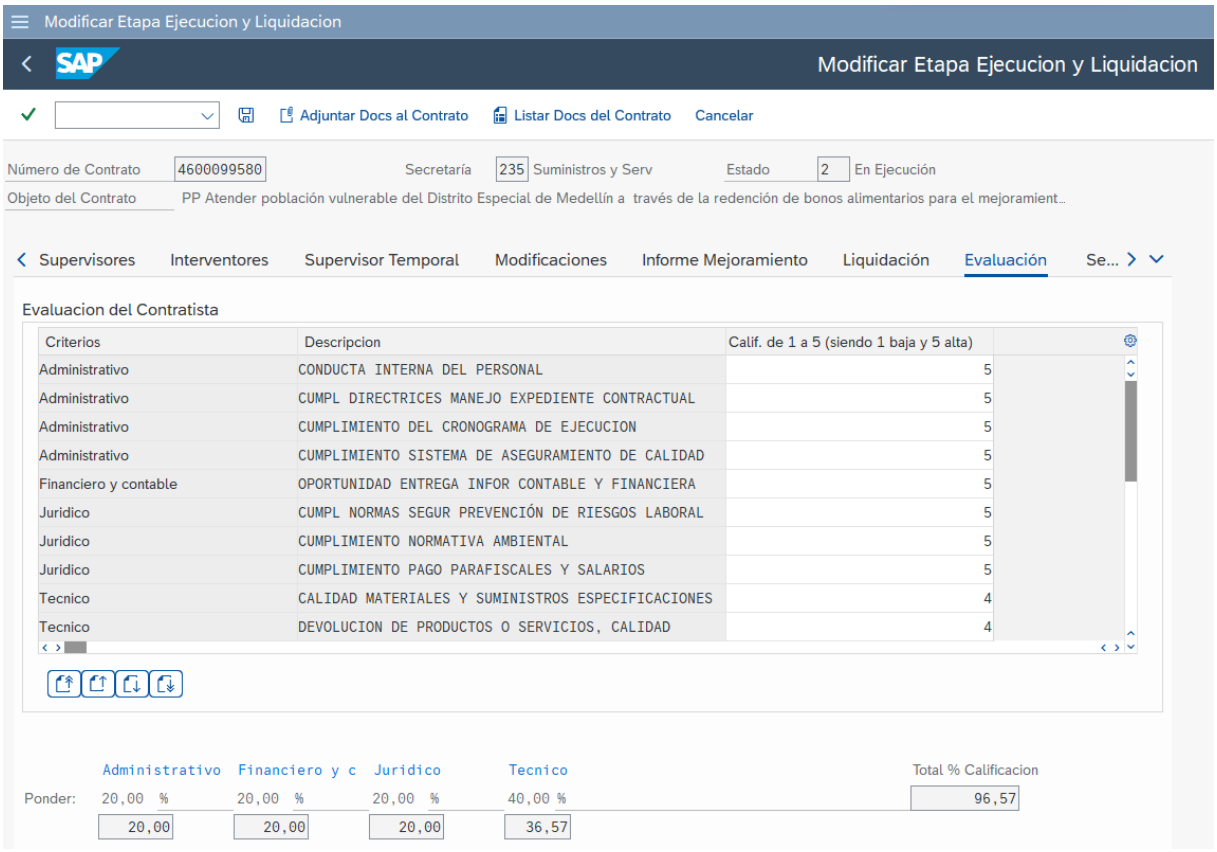
Las planillas del periodo de diciembre, por ley es permitido el pago en enero de 2024, sin embargo el contratista manifestó llevar a cabo el pago y cargue de estas planillas en la última

semana de diciembre de 2023. En el próximo informe de supervisión se dará cuenta de las planillas del periodo de diciembre de 2023.

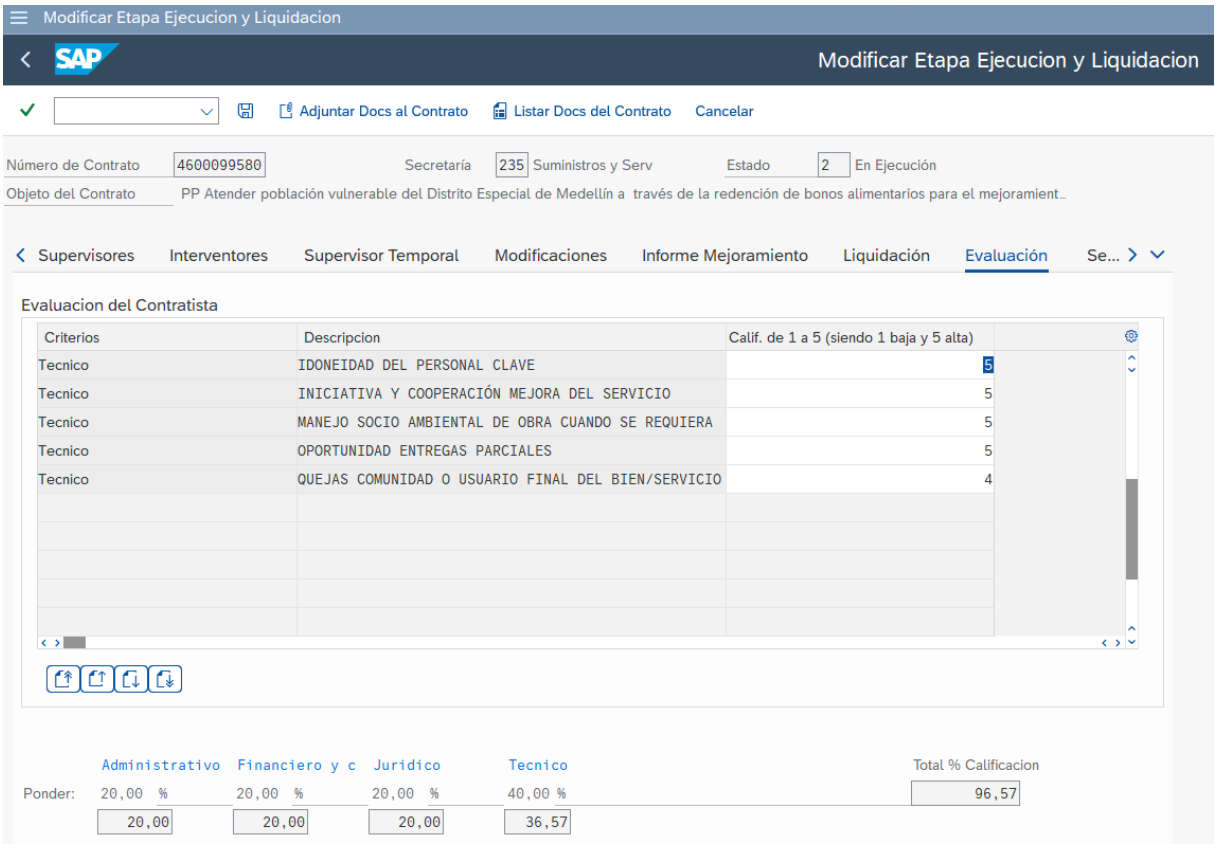
Tabla N° 6 Certificado de Revisor Fiscal y/o Representante Legal.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
07/12/2023	El mes de diciembre de 2023	Yimmy Carrillo CC 86.041.875 de Villavicencio - Revisor Fiscal T.P. 90043-T

- A la fecha de este informe, el contratista no ha adquirido bienes que requieran marcación
- No se han realizado modificaciones al contrato.
- A la fecha de este informe, no se ha realizado contrato de comodato.
- Durante el período no se identificó la materialización de alguno de los riesgos establecidos para el contrato, que requieran atención y mitigación.
- No se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- Evaluación al contratista: incluye todos los criterios establecidos para la calificación, para este periodo el total de esta es de 96,57%.



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



- La Secretaría de Evaluación y Control del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en el marco del seguimiento que realiza a las diferentes dependencias del Distrito para verificar el cumplimiento al plan de desarrollo 2020-2023, adelanta actualmente auditoría de gestión por dependencias, al proyecto número 200177 de Apoyo nutricional para población vulnerable, en el cual se han presentado diferentes requerimientos sobre entrega de informes de supervisión.

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La Supervisión Financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Municipal en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

A continuación, se presenta el seguimiento de estas obligaciones, relacionadas en el contrato y pliego de condiciones.

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones financieras del contratista del 1 al 7 de diciembre de 2023.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
8	Enviar a la supervisión la base de datos de los proveedores que harán parte del proyecto en las diferentes comunas y corregimientos con antelación de 10 días hábiles al inicio de las entregas del bono alimentario. Los proveedores que hacen parte de la base de datos deben cumplir en su totalidad con los lineamientos estipulados en las especificaciones técnicas. Esta base de datos deberá contener información básica de los proveedores: nombre del establecimiento, dirección, comuna a la cual pertenece, grupo(s) de alimento(s) que oferta, nombre de contacto y teléfonos de contacto, y mantener una lista de espera o de potenciales proveedores.	Desde la supervisión del contrato, se hizo entrega al contratista de la base de datos de proveedores que han participado en el proyecto de Bono Presupuesto Participativo en vigencias anteriores, con el fin de que el contratista lleve a cabo la posible negociación con cada uno de ellos en las diferentes comunas. El contratista cargo en el sistema de información la base de datos de proveedores seleccionados para atender la redención de los bonos alimentarios durante el periodo de noviembre. Los proveedores son: Carnes Metrocable, Supermercado Los Montañeros, Supercarnes JH, Supermercado Mil variedades, Supermercado Merca Ahorro, Supermercado Maxifruver, Supermercado Frutafresk la 92, Mercado Eficaz y Carnicería y Legumbrería Eliza. La supervisión realizó la verificación de la base de datos con la información indicada nombre del establecimiento, dirección, comuna a la cual pertenece, grupo(s) de alimento(s) que oferta, nombre de contacto y teléfonos de contacto, dando cumplimiento a la obligación.
9	Realizar las reuniones necesarias con los proveedores para garantizar la ejecución del contrato, reuniones de coordinación, capacitación e informativas.	Para el periodo evaluado se llevó a cabo por parte del contratista las reuniones necesarias con proveedores para el inicio y ejecución del proyecto, se tuvo en cuenta los temas de relacionamiento, negociación y acuerdos de pago entre las partes. El contratista cargo en el sistema de información los soportes de estas reuniones con proveedores. La supervisión revisó los soportes indicados por el contratista dando cumplimiento a esta obligación.

10	El contratista se compromete a cumplir con el pago a los proveedores según los acuerdos establecidos entre ambas partes, dejando indemne al Distrito Especial de Medellín - Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de cualquier reclamación proveniente de terceros. Entregando junto con el informe de ejecución mensual los soportes que den cuenta de los avances de pago a proveedores mediante soportes de transferencias, recibos de pago, consignaciones o cualquier otro soporte que evidencie dicha transacción, que exprese el cumplimiento de los acuerdos de pago establecidos.	Para el periodo evaluado, el contratista llevó a cabo los pagos a proveedores, correspondiente a los bonos redimidos durante el mes de octubre, según lo establecido en los acuerdos de pago entre las partes. Incluso se llevó a cabo pagos anticipados para las redenciones de bonos del mes de noviembre, por exigencia y garantía de los proveedores dadas las experiencias de vigencias anteriores. El equipo de apoyo a la supervisión revisa y verifica los pagos realizados a los proveedores durante el periodo de este informe, cumpliendo así con la obligación de pagos y con los acuerdos allegados con el contratista. El contratista cargó en el sistema de información, los comprobantes de pago, siendo estos los soportes que avalan el cumplimiento de la obligación.
11	El contratista al finalizar el contrato deberá presentar para la liquidación de este, la paz y salvo y una relación en Excel, de todos los proveedores que participaron en la ejecución del contrato.	Se dará cuenta del cumplimiento de esta obligación una vez terminado el contrato.
14	Reportar a la supervisión mensualmente de forma digital, la relación de bonos redimidos con sus respectivas planillas de redención firmadas por los beneficiarios. El formato y forma de relación de los soportes para este componente será socializado por la Supervisión al inicio del contrato.	Para el periodo de este informe, el contratista llevó a cabo los encuentros educativos donde se entregaron los bonos para ser redimidos por los beneficiarios. El contratista llevó a cabo estas entregas y redenciones en las comunas: 1 Popular, 2 Santa Cruz, 4 Aranjuez, 5 Castilla, 13 San Javier y 14 Poblado, entregando en total durante este periodo 1.352 bonos alimentarios, con sus respectivas planillas firmadas por cada participante. El contratista presentó como soporte del acompañamiento a los participantes y a proveedor, durante el proceso de redención los formatos de acompañamiento a redención. La supervisión realizó 13 visitas de seguimiento en los espacios de redención de los bonos alimentarios, en los cuales se evidenció que se

		permitió a los participantes redimir los productos y cantidades relacionadas en las especificaciones técnicas. Además, se evidenció que el contratista orientó a los participantes en la selección de los productos a redimir.
20	El contratista debe facturar con todos los requisitos de Ley, según las directrices entregadas por la supervisión y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Especial de Medellín.	Para el periodo del presente informe, el contratista presentó la facturación con todos los requisitos de ley. La facturación electrónica se envía al buzón designado para la recepción de las facturas con los documentos indicados en la etapa de inducción. La supervisión revisa la factura enviada por el contratista y se evidencia el cumplimento de la obligación.
32	El contratista deberá presentar a la supervisión del contrato el acuerdo de pago pactado con sus proveedores para el debido seguimiento.	La supervisión verificó que el contratista cargó en el sistema de información los acuerdos de pago allegados con los proveedores que atienden el proyecto, dando cumplimiento a esta obligación.

Tabla N° 6 Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000123	72200000	232020200901	220079	4000114466	70007513	4700055336
		232020200902				
		232020200903				
		232020200904				
		232020200905				
		232020200907				
		232020200913				
		232020200914				
		232020200950				

- **Relación de los pagos realizados:**

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4700055336	1098	08.11.2023	5000718435	$545.263.361
4700055336	1099	17.11.2023	5000719198	$451.878.317
4700055336	1100	19.12.2023	5000724514 5000724644	$688.018.426

Tabla N° 7. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600099580	4700055336	203	Incl.Social y Flia	220079	23PP9-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDELLIN	$5.452.633.626	$1.685.160.104	$3.767.473.521

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$5.452.633.626
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$5.452.633.626
Pagos Realizados (Acumulado) 7/12/2023	$1.685.160.104
Pago autorizado del mes de diciembre de 2023	$402.827.069
Porcentaje de ejecución financiera	30,91%

Resumen de la ejecución financiera del contrato.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	BONOS A ENTREGAR	PRESUPUESTO TOTAL	BONOS ENTREGADOS DICIEMBRE	VALOR BONOS (ALIMENTOS)	VALOR SERVICIO	VALOR PAGO DICIEMBRE
Bono familiar vigencia 2023	14.005	$4.557.692.267	1.193	$333.960.495	$36.916.444	$370.876.939
Bono unipersonal vigencia 2023	2.750	$894.941.359	159	$27.030.000	$4.920.130	$31.950.130

TOTAL	**16.755**	**$5.452.633.626**	**1.352**	**$360.990.495**	**$41.836.574**	**$402.827.069**

BONOS ENTREGADOS ACUMULADOS	EJECUCIÓN ACUMULADA
4.486	$1.875.287.128
739	$212.700.052
5.225	**$2.087.987.180**

5. INFORME JURÍDICO

Tabla N° 8. Seguimiento a obligaciones jurídicas del contratista del 1 al 7 de diciembre de 2023

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	El contratista deberá cumplir con los requisitos de ejecución, aporte de pólizas para aprobación, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles.	El contratista cumplió con el aporte de la póliza para su respectiva aprobación.
2	En caso de presentarse cualquier modificación al contrato, el contratista deberá presentar el correspondiente ajuste a las pólizas a la mayor brevedad para su respectiva aprobación	A la fecha no se ha presentado modificación al contrato.
3	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes.	Durante este periodo no se reportaron hechos que generarán afectación a terceros.

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista, ni se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.

- No se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.

- El contratista ejecutó el contrato conforme a lo pactado en los documentos contractuales y precontractuales.

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A	65-44-101225357 Cumplimiento	Calidad del bien o servicio	12/10/2023	12/08/2024	17/10/2023	$ 545.263.362,50
		Cumplimiento del contrato	12/10/2023	12/08/2024	17/10/2023	$ 545.263.362,50
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	12/10/2023	12/02/2027	17/10/2023	$ 272.631.681,25
	65-40-101073121 Responsabilidad Civil Extracontractual	Básico - Predios, labores y operaciones (PLO)	12/10/2023	12/02/2024	17/10/2023	$ 464.000.000,00
		Vehículos propios y no propios	12/10/2023	12/02/2024	17/10/2023	$ 139.200.000,00
		Contratistas y subcontratistas	12/10/2023	12/02/2024	17/10/2023	$ 139.200.000,00

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, la suscrita Supervisora y/o Interventora autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $402.827.069.

Atentamente,

JUAN DAVID VASCO MEJÍA
Supervisor

Elaborado por:

Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Técnica	Nombre: Edith Orrego G. Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria Edith Orrego G.
Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Administrativa y financiera	Nombre: Juan Camilo Londoño - Lina Mejía Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria
Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Jurídica	Nombre: Luisa Suárez Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia